



Resolución provisional de la convocatoria de Ayuda Especial a Grupos de Investigación adscritos a Centros de Investigación de la UAL o Campus de Excelencia Internacional del Plan Propio de Investigación 2015

De conformidad con lo establecido en el epígrafe «Trámite de audiencia» del apartado 1 “Disposiciones Comunes a las convocatorias” del Plan Propio de Investigación para 2015, aprobado por Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2015, la Comisión de Investigación, en sesión celebrada el 22 de febrero de 2016, ha aprobado la Resolución Provisional de la convocatoria de Ayuda Especial a Grupos de Investigación adscritos a Centros de Investigación de la UAL o Campus de Excelencia Internacional. En anexo se detallan las ayudas concedidas.

Se abre un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, para formular las alegaciones que se estimen oportunas por parte de los solicitantes en la convocatoria. En este trámite no se podrán reformular las solicitudes.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, la relación provisional devendrá en definitiva elevándose a Consejo de Gobierno para su aprobación.

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO E INNOVACIÓN



Fdo.: Antonio Miguel Posadas Chinchilla

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=8be2TdNuZMM6c0rb6SBx+g==>

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOLINA ORANTES	FECHA	22/02/2016
	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA		
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	8be2TdNuZMM6c0rb6SBx+g==	PÁGINA 1/1



8be2TdNuZMM6c0rb6SBx+g==

RESOLUCIÓN PROVISIONAL AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A CENTROS DE INVESTIGACIÓN O CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL - PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2015

Responsable del Grupo			Artículos		Libros		Capítulos de Libros		Actas Congresos		Comunicaciones Congresos		Otro tipo publicidad		Total Puntos	Propuesta de concesión
Apellidos	Nombre	PAIDI	Nº	Puntos	Nº	Puntos	Nº	Puntos	Nº	Puntos	Nº	Puntos	Nº	Puntos		
Agüera López	Ana	FQM374	18	54,00		0,00	3	4,50	3	3,00	13	6,50	1	0,50	68,50	616,56 €
Agüera Vega	Francisco	AGR199	2	6,00		0,00		0,00		0,00	2	1,00		0,00	7,00	63,01 €
Aguilar Torres	Fernando José	RNM368	5	15,00		0,00		0,00		0,00	1	0,50	4	2,00	17,50	157,52 €
Bañón Hernández	Antonio	HUM852	2	6,00		0,00	3	4,50		0,00	1	0,50		0,00	11,00	99,01 €
Batlles Garrido	Francisco Javier	TEP165	8	24,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	24,00	216,02 €
Berenguel Soria	Manuel	TEP197	33	99,00	2	6,00	2	3,00	2	2,00	21	10,50	3	1,50	122,00	1.000,00 €
Cabello Piñar	Javier	RNM174	8	24,00	1	3,00		0,00		0,00	14	7,00	1	0,50	34,50	310,53 €
Calaforra Chordi	José María	RNM189		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	1	0,50	0,50	4,50 €
Casas Jiménez	José Jesús	RNM346	16	48,00		0,00	1	1,50		0,00		0,00		0,00	49,50	445,54 €
Clemente Jiménez	Josefa María	CTS492	7	21,00		0,00		0,00		0,00	5	2,50	2	1,00	24,50	220,52 €
Cuevas González	Julián	AGR222	9	27,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	27,00	243,02 €
Fernández Pérez	Manuel	RNM336	3	9,00		0,00		0,00		0,00	2	1,00		0,00	10,00	90,01 €
Fernández Sánchez	José Francisco	HUM807	1	3,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	3,00	27,00 €
Gallardo Pino	María Luisa	AGR224	6	18,00		0,00	1	1,50		0,00		0,00		0,00	19,50	175,52 €
García Fernández	Inés	RNM242	5	15,00		0,00		0,00	2	2,00	7	3,50		0,00	20,50	184,52 €
García Maroto	Federico	BIO279	3	9,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	9,00	81,01 €
Garrido Frenich	Antonia	FQM170	32	96,00		0,00		0,00		0,00	35	17,50		0,00	113,50	1.000,00 €
Iribarne Martínez	Luis Fernando	TIC211	4	12,00		0,00		0,00		0,00	5	2,50	1	0,50	15,00	135,01 €
Jamilena Quesada	Manuel	BIO293	9	27,00		0,00		0,00	8	8,00	9	4,50	3	1,50	41,00	369,04 €
Lao Arenas	María Teresa	AGR242		0,00		0,00		0,00	3	3,00	2	1,00		0,00	4,00	36,00 €
Lozano Ruiz	Rafael	AGR176	14	42,00		0,00		0,00	2	2,00	14	7,00	1	0,50	51,50	463,55 €
Martín Garzón	Gracia Ester	TIC146	21	63,00	1	3,00	1	1,50	31	31,00	11	5,50		0,00	104,00	936,09 €
Moreno Balcázar	Juan José	FQM229	7	21,00		0,00		0,00		0,00	1	0,50		0,00	21,50	193,52 €
Moreno Casco	José Joaquín	BIO175	7	21,00		0,00		0,00	5	5,00	6	3,00		0,00	29,00	261,03 €
Pérez Vallejo	Ana María	SEJ235	3	9,00		0,00		0,00		0,00		0,00	3	1,50	10,50	94,51 €
Rodríguez Fernández-Alba	Amadeo	AGR159	12	36,00		0,00		0,00		0,00	31	15,50		0,00	51,50	463,55 €
Rodríguez García	Ignacio Manuel	FQM364	10	30,00		0,00		0,00		0,00	12	6,00		0,00	36,00	324,03 €
Romerosa Nieves	Antonio Manuel	FQM317	6	18,00		0,00	1	1,50		0,00	28	14,00		0,00	33,50	301,53 €

RESOLUCIÓN PROVISIONAL AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A CENTROS DE INVESTIGACIÓN O CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL - PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2015

Responsable del Grupo			Artículos		Libros		Capítulos de Libros		Actas Congresos		Comunicaciones Congresos		Otro tipo publicidad		Total Puntos	Propuesta de concesión
Apellidos	Nombre	PAIDI	Nº	Puntos	Nº	Puntos	Nº	Puntos	Nº	Puntos	Nº	Puntos	Nº	Puntos		
Sánchez Pérez	José Antonio	BIO263	17	51,00		0,00		0,00	8	8,00	14	7,00		0,00	66,00	594,06 €
Sánchez Pérez	Manuel	SEJ254	6	18,00		0,00		0,00	2	2,00	2	1,00	1	0,50	21,50	193,52 €
Ureña Amate	María Dolores	RNM335	2	6,00		0,00		0,00		0,00	9	4,50		0,00	10,50	94,51 €
Valera Martínez	Diego Luis	AGR198	16	48,00		0,00		0,00		0,00	1	0,50	5	2,50	51,00	459,05 €
Vargas Berenguel	Antonio	FQM233	1	3,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	3,00	27,00 €

BAREMO PARA LAS AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UAL O CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

1. Artículos o libros	3
2. Capítulos de libro	1,5
3. Actas a congresos	1
4. Comunicaciones a congresos	0,5
5. Otras formas de publicidad (organización de congresos, eventos)	0,5

NOTAS:

- Se valorará únicamente la producción científica que esté publicada.
- En el apartado de libros no se valorarán los libros correspondientes a actas de congresos/proceeding, ni aquellos libros que sean de carácter docente (libros de texto, manuales) o traducciones.
- En el apartado de libros no se valorarán ediciones sucesivas o ediciones en papel y electrónica de un mismo libro, computándose solo una vez.
- En el apartado de capítulos de libro, si un libro ya ha sido valorado como tal en el apartado correspondiente, no se tendrán en cuenta los capítulos de libro publicados en dicho libro por el/los autor/es del mismo o por miembros del mismo grupo de investigación.
- En el apartado de capítulos de libro, el número de los mismos considerados en un libro dado no puede superar la puntuación otorgada al libro.
- En el apartado de capítulos de libro no se valorarán las actas de congresos/proceeding.
- En el apartado otras formas de publicidad no se valorarán los proyectos de investigación, ni los contratos art. 83 LOU.